



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/96/2017, de 20 de febrero, por la que se crean Secciones de instituto de educación secundaria.

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

La disposición adicional.2 de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos en la Comunidad de Castilla y León, tras la redacción efectuada por la Orden EDU/67/2017, de 8 de febrero, que la modifica, establece que debido a las especiales situaciones de escolarización en las localidades de Riaño (León) y de Riaza (Segovia) por las dificultades orográficas de la zona en el primer caso y por el número de alumnos en el segundo, se realizarán los trámites oportunos para crear una sección de instituto de educación secundaria en los colegios de infantil y primaria que están impartiendo primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, así como en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Creación de Secciones de educación secundaria obligatoria.

1. Se crea la Sección de instituto de educación secundaria de Riaño (León) (código: 24022501), que dependerá del Instituto de educación secundaria «Vadinia» (código: 24018210) de Cistierna (León).

2. Se crea la Sección de instituto de educación secundaria de Riaza (Segovia) (código: 40008718), que dependerá del Instituto de educación secundaria «Sierra de Ayllón» (código: 40004567) de Ayllón (Segovia).

Segundo.– Funcionamiento y enseñanzas autorizadas.

Estas secciones entrarán en funcionamiento en el curso 2017/2018, en el que se impartirán el primer y el segundo curso de educación secundaria obligatoria.

Tercero.– Estructura y funcionamiento.

La estructura y funcionamiento de estas secciones de educación secundaria obligatoria se adaptará a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en los apartados cuatro y siguientes de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se crean Secciones de educación secundaria obligatoria y se establece su organización y funcionamiento.

Cuarto.– Ejecución.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Política Educativa Escolar y de la Dirección General de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de febrero de 2017.

El Consejero,

Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ